

MENDOZA, **18 de marzo de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 38477/23 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL - Prórroga - Docentes interinos que optaron por la permanencia en la docencia Universitaria - 2024*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26.508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más, después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza.

Que Dirección de Personal en su informe aclara que la fecha de prórroga de designación interina de la Prof. Patricia Amalia DE LA TORRE se encuentra supeditada a la presentación del certificado de aptitud psicofísica.

Que ante dicho requerimiento para su continuidad en la opción de permanencia en la actividad docente, la Prof. DE LA TORRE acompaña el certificado **Provisorio** emitido por la Dirección General de Medicina de Trabajo, con vigencia hasta el 29 de enero de 2025.

Que por último, al tratarse de una prórroga de designación de un cargo interino, corresponde elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo para su tratamiento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 12 de marzo de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina del Personal Docente que Optó por permanecer en la Actividad Laboral Universitaria, en el cargo, funciones y período según la vigencia y/o fecha de presentación del certificado de Aptitud Psicofísica que se indica, de acuerdo al detalle obrante en el **Anexo Único** de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesando indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

Resol. N° 19


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAUBA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos de las designaciones efectuadas anteriormente, que constan en los informes de Secretaría Administrativo-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- La presente norme se emite en formato digital.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 19


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO
PRÓRROGAS DEL PERSONAL DOCENTE QUE OPTÓ POR PERMANECER EN LA
ACTIVIDAD LABORAL UNIVERSITARIA

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	PERÍODO DESIGNACIÓN	OBSERVACION
16701	DE LA TORRE, Patricia Amalia	Artes del Espectáculo	Profesor Titular	Semiexclusiva	Historia de la Cultura Universales III y Optativa	01/03/24 h/ 31/12/2024	Presenta certificado de aptitud psicofísico

RESOLUCIÓN N° 19


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO